



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE .

Artículo 1º.- Solicitar al Tribunal de Cuentas de la Provincia que informe a esta Cámara Legislativa si, tomado conocimiento de las sentencias dictadas en contra del I.P.P.S. o I.P.A.U.S.S. con respecto a la Resolución I.P.P.S. N° 949/01, corresponde aplicar el artículo 16 de la Ley territorial N° 244 y el artículo 10 de la Ley provincial N° 534.

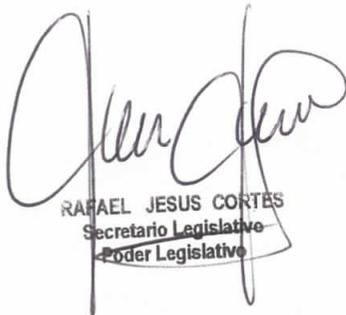
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2002.-

RESOLUCIÓN N°

088

/02.-


RAFAEL JESUS CORTES
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


G.P. DANIEL OSCAR GALLO
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo